

Se deslindan de retiro de pintas en propiedad privada

# Rechaza la CDMX quitar propaganda

Señala el Gobierno que no contemplan la acción dentro de su presupuesto

IVÁN SOSA Y BERNARDO URIBE

El Tribunal Electoral local dejó sin efecto el requerimiento que había extendido el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) a la Administración local para que se retirara la propaganda política en las calles.

El Gobierno capitalino había impugnado dicho requerimiento en las semanas pasadas.

“Implica que el Gobierno de la Ciudad, de manera indebida y en contravención a la Constitución federal, erogue recursos públicos sin encontrarse facultado para ello”, indica el expediente abierto por el Tribunal Electoral.

Promovida por el Jefe de Gobierno, Martí Batres, a través de la Consejería Jurídica, la impugnación planteó que la actividad solicitada no se encuentra contemplada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

“Tampoco forma parte de las facultades y atribuciones de las dependencias de la Ciudad de México”, señaló. “El blanqueamiento gene-

ralizado de todas las bardas de la Ciudad de México implica una carga presupuestal, pues no especifica cuáles son las bardas que desea su blanqueamiento, lo que implicaría públicas y privadas”.

Las pintas en inmuebles de propiedad privada no pueden ser retiradas por el Gobierno de la Ciudad, reclamó.

La impugnación pidió al Tribunal revocar los lineamientos de imparcialidad aprobados por el IECM, lo cual fue aprobado por los magistrados.

Demandó dejar sin validez el requerimiento del retiro de toda propaganda que se encuentre colocada en la vía pública, incluido el pintado de bardas.

El Gobierno argumentó que el IECM pidió el retiro de la propaganda ordinaria, cuando la propaganda electoral se origina con las campañas.

“La autoridad responsable confunde la propaganda ordinaria con la propaganda electoral, sustentando su acción bajo el principio de imparcialidad y equidad, pretendiendo sujetar el actuar de la parte actora a cumplir medidas de eliminación y blanqueo de bardas en un periodo breve de quince días naturales”, anotó.

## Expediente del Tribunal Electoral

“Implica que el Gobierno de la Ciudad, de manera indebida y en contravención a la Constitución federal, erogue recursos públicos sin encontrarse facultado para ello”.

## Gobierno de la Ciudad de México

“Por tanto, la determinación de solicitar al titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México el retiro o blanqueamiento de toda propaganda, contraviene dicho principio”.

Las autoridades no tienen facultades que no les hayan sido expresamente conferidas por la ley, argumentó la Administración.

“Por tanto, la determinación de solicitar al titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México el retiro o blanqueamiento de toda propaganda, contraviene dicho principio”, subrayó.

La consejera del IECM Sonia Pérez, quien preside la comisión de Asociaciones Políticas, aseguró que, al quedar sin efecto la determinación, el Instituto ya no podría reiterar el ordenamiento ni emitir acatamientos.

“Nosotros ordenamos que se retirara toda la propaganda que no se identificara a

quien pertenecía, el proceso político en el que estaba o a qué partido político correspondía, y se le hizo un requerimiento tanto a las alcaldías, como a la Jefatura de Gobierno para que apoyaran en el retiro”, detalló.

“Lo que determinó el Tribunal fue que revocar esta solicitud a la Jefatura de Gobierno, porque consideró que aún no había un fundamento para solicitar en este momento este apoyo”.

A pesar de la resolución, Pérez agregó que la solicitud a las alcaldías persiste, por lo que tendrán que elaborar un reporte sobre las acciones que llevaron a cabo para acatar la determinación del Instituto.